



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**Nuestra Visión:** "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

**Nuestra Misión:** "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

**M.H.C.S. N° 1.249.-**

Asunción, *11* de setiembre de 2019

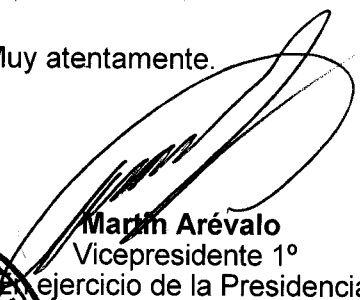
Señor  
**Gregorio Walter Vázquez Alderete**, comandante  
Comandancia de la Policía Nacional

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 919, **QUE SOLICITA INFORME A LA POLICÍA NACIONAL, SOBRE EL ÁREA PROTEGIDA MOROMBÍ**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 29 de agosto del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

  
**Hermelinda Alvarenga de Ortega**  
Secretaria Parlamentaria

  
**Martín Arévalo**  
Vicepresidente 1°  
ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores



S-198907



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**RESOLUCIÓN N° 919.-**

**QUE SOLICITA INFORME A LA POLICÍA NACIONAL, SOBRE EL ÁREA PROTEGIDA MOROMBÍ.**

-----

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.º** Solicitar informe a la Policía Nacional, sobre los siguientes puntos:

- a) Si la POLICÍA NACIONAL DIO O NO CUMPLIMIENTO a la ORDEN FISCAL DIRIGIDA POR LA AGENTE FISCAL DE LA UNIDAD FISCAL ESPECIALIZADA EN DELITOS AMBIENTALES DEL DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU, ABOG. MARTA ELENA LEIVA MARTÍNEZ; mediante NOTA N° 89 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2017, RECIBIDO EN LA COMANDANCIA GENERAL CON MESA DE ENTRADA NRO. 1647 DEL 22/02/2017.-Remita la documentación que respalda la acción realizada por la Policía, las actas de intervención y el trámite que se dio a los mismos.
- b) Las INTERVENCIONES, MEDIDAS TOMADAS Y ACCIONES LLEVADAS A CABO por el Departamento de Antinarcóticos, para la investigación y prevención de la PRESUNTA COMISIÓN DE HECHOS PUNIBLES DE TRÁFICO Y COMERCIALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES (PLANTACIONES DE MARIHUANA), relacionadas con la grave DEFORESTACIÓN DE APROXIMADAMENTE 2500 Hectáreas que viene sufriendo el ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA "RESERVA NATURAL MOROMBÍ" (declarada por Decreto Nro. 14.910 del 08/10/2001; identificada como Finca N° 1352, padrón N° 2.269, y Finca N° 259, padrón 321) desde el año 2014 aproximadamente; y ESPECÍFICAMENTE SOBRE LAS DENUNCIAS REALIZADAS por la empresa Campos Morombí, propietaria de la citada reserva, que se identifican a continuación:
  - b.1) Denuncia presentada en fecha 29/06/2016, por la empresa CAMPOS MOROMBI SACA; solicitando la verificación en toda la extensión y perímetros de la Reserva Natural Privada MOROMBI y fincas que la componen y rodean, conforme a mapas adjuntados, a los efectos de determinar la existencia de plantaciones de marihuana o de los presuntos autores o partícipes de estos hechos punibles.
  - b.2) Denuncia presentada en fecha 12/10/2016, por la empresa CAMPOS MOROMBI SACA; solicitando la verificación en toda la extensión y perímetros de la Reserva Natural Privada MOROMBI y fincas que la componen y rodean, conforme a mapas adjuntados, a los efectos de determinar la existencia de plantaciones de marihuana o de los presuntos autores o partícipes de estos hechos punibles.





**CONGRESO NACIONAL**

*H. Cámara de Senadores*

**RESOLUCIÓN N° 919.-**

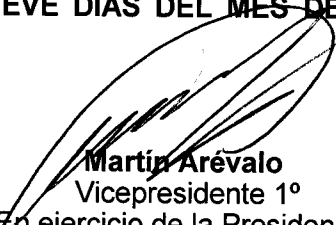
- c) Toda la documentación requerida deberá ser remitida en forma completa, sin omisiones de tipo alguno, sin tachaduras ni enmiendas. Entregar la información en medios magnéticos (CD, pendrive o similar).

**Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

**Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

  
Hermelinda Alvarenga de Ortega  
Secretaria Parlamentaria

  
Martín Arévalo  
Vicepresidente 1º  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores

